
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0607-2019-UNAM

Moquegua, 10 de Julio de 2019

VISTOS, el Informe Legal N° 759-2019-OAL/CO-UNAM del 09.07.2019, Informe N° 178-2019-UNAM/OPEP-UPE del 09.07.2019, Informe N° 002-2019 CSST-PRES/CO/UNAM del 09.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 09 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 002-2019 CSST-PRES/CO/UNAM del 09.07.2019, la Lic. Mireya Pinto Rivera, presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que en sesiones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fechas 28.06.2019, 05.07.2019 y 09.07.2019, se aprobaron diversos protocolos de seguridad con el objetivo de establecer lineamientos y medidas de seguridad cuya finalidad es prevenir riesgos de accidentes y daños para trabajar en forma eficiente al interior de la Universidad Nacional de Moquegua, los cuales deben ser aprobados mediante acto resolutorio.

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 759-2019-OAL/CO-UNAM del 09.07.2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a los Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que muchas de las actividades que se desarrollan en los talleres y laboratorios de la Universidad Nacional de Moquegua, presentan cierto grado de riesgo para la seguridad y salud de docentes, alumnos, personal administrativo y usuarios en general; de ahí, la necesidad de desarrollar protocolos de vigilancia de la salud laboral que deben tenerse en cuenta en las distintas actividades planificadas a desarrollar en la Entidad. Tanto la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su Modificatoria, Ley N° 30222 y sus Reglamentos, aprobados con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2014-TR, entre otras normas, han sido tenidas en cuenta para la elaboración de los Protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, remitidos mediante Informe N° 178-2019-UNAM/OPEP-UPE del 09.07.2019 e Informe N° 002-2019 CSST-PRES/CO/UNAM del 09.07.2019; por lo que es de opinión favorable para la evaluación y aprobación de éstos protocolos de seguridad y salud de la Universidad Nacional de Moquegua; por la Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 178-2019-UNAM/OPEP-UPE del 09.07.2019, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite opinión pertinente para la aprobación de propuesta de los Protocolos de Laboratorios y Talleres de los actuales y nuevos programas de estudios, aprobando dichos documentos normativos propuestos por la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, en articulación a los documentos del PEI 2018 – 2022 de la UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 09 de Julio del 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en siete (07) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 09 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA 2019, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en siete (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0607-2019-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

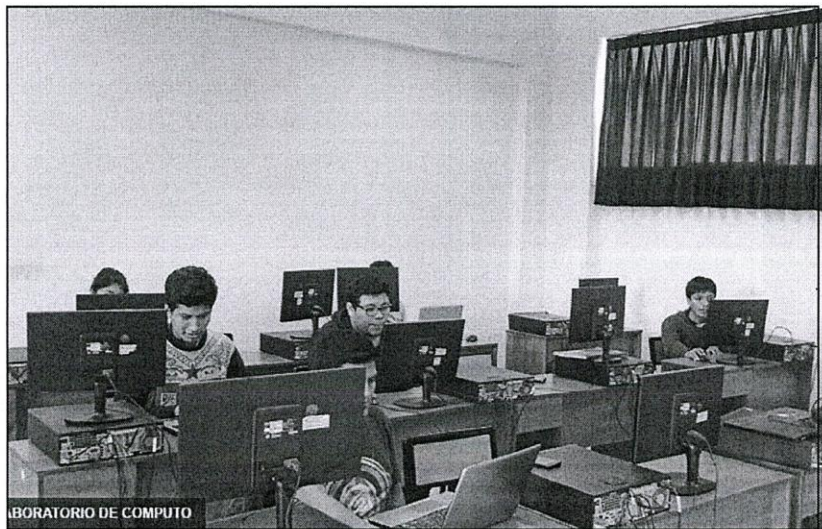
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
RR.HH.
CSST
OTIN
IJCQ/Exp.
Arch. (2)



PROTOCOLO DE SEGURIDAD

LABORATORIO DE CÓMPUTO

2019





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PROTOCOLO DE
SEGURIDAD

Código: PROT. SEG - LAB. COMPUTO

Versión: 1.1

Página: 2 de 7

La Universidad Nacional de Moquegua a fin de garantizar la seguridad en el uso de laboratorios y talleres, cuenta con el Protocolo de Seguridad en el uso del Laboratorio de Cómputo, en el cual se establecen normas, medidas y procedimientos destinados a salvaguardar la salud e integridad de los estudiantes, al personal docente y administrativo, evitando la ocurrencia de accidentes y contaminaciones, tanto en el área de trabajo como hacia el exterior.

El presente protocolo de seguridad de Laboratorio de Cómputo, establece lineamientos de seguridad cuya finalidad es la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en las personas que acceden a los laboratorios donde se realicen prácticas de docencia e investigación.

1. OBJETIVOS

- ✓ Establecer lineamientos y medidas de seguridad para un desempeño eficiente y seguro dentro del Laboratorio de Cómputo.
- ✓ Proveer procedimientos para controlar el acceso de personal y control de los recursos necesarios para la operación de los laboratorios.
- ✓ Establecer normas de seguridad y protección personal y preservar el cuidado del medio físico de la universidad y el medio ambiente en general.
- ✓ Prevenir riesgos y accidentes y daños al equipo e instalaciones.

2. ALCANCE

El presente protocolo de seguridad es aplicable a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y personas que tengan acceso a los Laboratorios de Cómputo de la UNAM; en los cuales se desarrollan actividades de enseñanza de las asignaturas pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – Filial Ilo que se indican:

- Desarrollo de Software –F01L01LA04
- Programación Básica –F01L01LA05
- Inteligencia Artificial –F01L01LA15
- Procesamiento de Imagen y Video –F01L01LA16

3. MARCO REFERENCIAL

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua.

4. ESTANDARES DE SEGURIDAD

- a. Los equipos de cómputo, laptops y proyectores portátiles y los instalados en las aulas de clase y los laboratorios serán de uso exclusivo para las actividades académicas de los usuarios de la EPISI.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PROTOCOLO DE
SEGURIDAD

Código: PROT. SEG - LAB. COMPUTO

Versión: 1.1

Página: 3 de 7

- b. Cualquier otro uso estará bajo la responsabilidad del usuario y sometido a las disposiciones de este protocolo.
- c. La asignación de los equipos portátiles se regirá por la disponibilidad de los mismos de acuerdo a las solicitudes presentadas.
- d. Los usuarios no deben por ningún motivo, mover, conectar o desconectar los equipos sin ninguna autorización del personal encargado.
- e. Los usuarios no están autorizados a modificar, de manera alguna, la configuración de los programas informáticos de los equipos de cómputo.
- f. Todo uso del laboratorio fuera del horario establecido, deberá ser autorizado por el personal encargado.
- g. Los equipos de cómputo deben tener las condiciones de movilidad suficiente, para permitir el ajuste hacia el usuario.
- h. Los monitores deben estar ubicados de tal forma que la parte superior se encuentre ubicada a la misma altura que los ojos, a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el respaldar de la silla.
- i. El teclado debe ser independiente y tener la movilidad que permita adaptarse a las tareas a realizar y en el mismo plano que el ratón.
- j. Mantener una estricta limpieza y orden sobre todo el área de trabajo antes, durante y después de las prácticas.
- k. No comer, ni beber en el laboratorio.
- l. No se debe bromear en el laboratorio, esta actitud puede generar grandes accidentes.
- m. No se debe bloquear las salidas de emergencia.
- n. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el docente deberá reportar inmediatamente el incidente al administrador del laboratorio, para proceder a su reparación o para informar al Director de la Escuela. Si el administrador del laboratorio, determina que el daño fue causado por el uso inadecuado o maltrato del equipo, el usuario responsable se hará cargo de la reparación o reemplazo correspondiente.
- o. Si alguna persona queda atrapada en un circuito eléctrico, no intentar liberarla sin previamente cortar la corriente. En caso de que no fuera posible cortar la corriente, se deberá tratar de liberarla protegiéndola debidamente (p. ej. Utilizando un palo, silla o cualquier otro objeto de material aislante como madera o plástico) que se encuentra seco. El riesgo será menor si se le coge por la ropa en vez de cogerle por la mano, cara o cualquier parte descubierta del cuerpo; es especialmente peligroso cogerla por las axilas por la humedad corporal.

4.1. Control de acceso a los laboratorios de cómputos

- El docente deberá recibir el laboratorio en perfecto estado de orden, limpieza y de funcionamiento, y será su responsabilidad el entregarlo en las mismas condiciones.



- El docente deberá informar, con anticipación, sus requerimientos sobre el uso de software, al administrador del laboratorio.
- De no asistir a la práctica académica programada en el laboratorio, el docente deberá informar con anticipación al administrador del laboratorio.
- El docente será el encargado de autorizar el ingreso de los estudiantes al laboratorio en su hora asignada, en caso de su ausencia deberá informar al administrador del laboratorio para que se encargue de la vigilancia temporal del laboratorio.

4.2. Del usuario que requiere un servicio

- Esta responsabilidad recae sobre el personal de servicios tecnológicos, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática y la coordinación de la sede respectiva quienes deben seguir los procedimientos establecidos para estos accesos.
- El estudiante que requiera utilizar los servicios de laboratorio en horario diferente al de la clase práctica, deberá efectuar la reserva de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin y con autorización de la Autoridad Académica respectiva.
- No se podrá asignar la utilización de un espacio de laboratorio o el uso de un equipo de cómputo sin la reserva correspondiente. El estudiante responderá por el buen uso de los equipos recibidos.

4.3. Personal de área de laboratorios:

- Solo el personal que labora en estas áreas debe tener acceso en sus horarios respectivos de trabajo. No puede tener acceso a estas áreas fuera de su horario regular de trabajo, a menos que exista una autorización de la autoridad correspondiente a su jefe inmediato.

4.4. Control de recursos de los Laboratorios de cómputos

Este aspecto de controlar los recursos de estos laboratorios es responsabilidad de todo el personal que labora en estas áreas, desde los técnicos de servicios tecnológicos, los docentes, la dirección de la EPISI y el encargado de la Filial Ilo, siguiendo los respectivos niveles de responsabilidad asignado a cada puesto. A continuación, se presenta un resumen de los riesgos y accidentes.

5. RESUMEN DE RIESGOS

PELIGROS	RIESGOS
Fuente radiactiva	Radiación no ionizante.
Carga estática	Fatiga muscular
Diseño de puesto de trabajo iluminación inadecuada	Fatiga visual - mental Fatiga visual



6. PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente requerir urgentemente la atención médica e indicar cuanto detalle concierne al mismo. Solo en caso en que la asistencia del facultativo no sea inmediata podrán seguirse las instrucciones que en concepto de primeros auxilios a continuación se describen. Después de estos primeros auxilios será necesaria la asistencia médica.

6.1. EN CASO DE ELECTROCUCION

- Cortar la alimentación eléctrica del aparato causante del accidente antes de acercarse a la víctima para evitar otro accidente y retirar al accidentado.
- Si está consciente, controle signos vitales y cubra las quemaduras (marcas eléctricas) con material estéril y traslade de inmediato al consultorio médico de la universidad. Si esta inconsciente, despeje el área.
- Practicar, si es necesario, la reanimación cardiorespiratoria.
- No suministrar alimentos, bebidas ni productos para activar la respiración.

7. PROTOCOLO DE INCENDIOS

Estos puntos se han colocado aquí ya que es importante que todos los encargados de laboratorios los conozcan, están establecidos en el protocolo de seguridad de la universidad y queda como referencia para saber qué hacer en estos casos y como prevenir que estas cosas pasen y también como actuar o a quien dirigirse para brindar ayuda a quien lo necesite.

- Se activará los sensores automáticos contra incendios instalados en todos los laboratorios.
- Utilizar los extintores, Revise periódicamente el perfecto estado de los extintores
- Si se permitiera, retirar el material combustible.
- Cuando el fuego se inicie en un equipo eléctrico debe usarse solamente el extintor de CO₂. Dirigir el chorro del extintor a la base del fuego.
- En caso de encenderse la ropa, se recomienda no correr. El movimiento acelerado, aumenta la llama. Usar una fuente de agua cercana para apagar el fuego.

8. PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Los encargados de laboratorios deben:

- Asegurar que todos los cables eléctricos y las cajas de empalme estén levantados del piso. No existen cables sueltos.
- Procurar que todos estos cables no tengan contacto con líquidos ya que pueden provocarse cortos circuitos y ocasionar un incendio.
- Las instalaciones deben estar acondicionadas para drenar agua en caso de darse situaciones como estas, de no ser así, entonces el técnico debe procurar buscar alternativas para drenar el agua.





- Realizar conexiones de balance de carga, para así prevenir recarga en los circuitos o sobrecarga en un circuito en particular.
- Las instalaciones de los laboratorios deben estar conectado al sistema de escape eléctrico (pozo a tierra).

9. PROTOCOLO EN CASOS DE SISMO

En caso de sismo el objetivo es proteger la integridad física de los trabajadores, alumnos y posibles visitantes en las zonas de seguridad, es decir, lugares debidamente preestablecidos, para que el personal pueda ubicarse temporalmente.

Antes del sismo o terremoto:

Señalización:

- Se debe identificar y señalizar las zonas de seguridad interna, rutas de escape y salidas de emergencia.
- Identificar los puntos de reunión.
- Hacer de conocimiento a todo el personal a las zonas de seguridad internas, rutas de escape, salidas de emergencia y puntos de reunión.

Rutas de evacuación:

- Se debe verificar constantemente que los objetos ubicados en lugares elevados (por ejemplo: ventiladores, aire acondicionado, luminarias) se encuentren firmemente sujetos de tal manera que no puedan caer.
- Se debe verificar permanentemente la buena distribución y ubicación de muebles y objetos.
- Verificar que en todo momento se mantengan las rutas de salida o escape libres de cualquier obstáculo, de tal manera que permita la fluidez de la evacuación.

Durante el sismo o terremoto:

Una vez iniciado el sismo se procederá a ubicarse en las zonas seguras, hasta que cese el movimiento.

- En las zonas de reunión se deberá esperar por lo menos 15 minutos, con la finalidad de prevenir una réplica, en este lapso los brigadistas verificarán que todo el personal
- de su área ha evacuado a la zona de reunión. De ser necesario, se procederá a la evacuación del establecimiento.
- Los brigadistas de Emergencias determinarán si las condiciones lo permiten, el retorno a las instalaciones.

Después del sismo o terremoto:

- Luego de terminado el sismo, se debe evaluar los daños a los equipos e instalaciones del local, así como preparar los informes correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PROTOCOLO DE
SEGURIDAD

Código: PROT. SEG - LAB. COMPUTO

Versión: 1.1

Página: 7 de 7

- Finalmente, se deberá analizar las acciones tomadas para proteger los equipos, las brigadas, los monitores de emergencias, así como la actuación del personal en general durante la evacuación de las instalaciones, a fin de aprovechar la experiencia obtenida para corregir errores.

10. CONTACTOS DE EMERGENCIA

ILO

- ✓ Centro de Salud Pacocha (053)491519
- ✓ Essalud Ilo (053)482115 - 4810777
- ✓ Bomberos Ilo (053)481333

- ✓ Capitanía de Puerto (053)481151- 598306
- ✓ Jefatura Policía Nacional Ilo (053)481331
- ✓ Comisaría de Pacocha (053)491555
- ✓ Fiscalía Superior Ilo (053)495789
- ✓ Sala Mixta Descentralizada de Ilo (053)482057
- ✓ Seguridad Ciudadana (053)483300

